

**HIPOCRÉSIA
INTERNACIONAL
ORGANIZADA: LA
SOBERANÍA SEGUN
STEPHEN KRASNER**

Stephen D. Krasner, *Soberanía, hipocresía organizada*, Paidós, Barcelona, 2001, 366 páginas.

Como muchas otras palabras en política, la voz soberanía evade cualquier intento de conceptualización unívoca o definitiva. Lo mismo en el discurso militante que en la reflexión académica, se le invoca como razón suficiente tanto para justificar decisiones como para descalificarlas; es objetivo de la acción pública pero también medio y manera.

La cooperación interestatal para combatir al narcotráfico o proteger el medio ambiente, la observación internacional de los procesos electorales y el respeto a los derechos humanos, y desde luego los acuerdos económicos y comerciales entre muchas otras

materias, deben pasar, más temprano que tarde, por la prueba de la compatibilidad con la preservación de la soberanía.

El amplísimo espectro de asuntos que continuamente son referidos al tema da pie a contradicciones y aporías que no dejan de llamar la atención; así, un mismo actor político estará dispuesto a denunciar la violación a esta elegante señora, por parte de los organismos financieros internacionales, al tiempo que solicita la intervención de organizaciones extranjeras para la supervisión del buen gobierno y el respeto a los derechos del ciudadano.

En el lado opuesto, no ha faltado el mandatario que rechaza la observación internacional alegando, cómo no, la defensa de la soberanía, pero firma sin titubear una carta de intención que reduce sus márgenes de decisión en el diseño de la política económica. Lo mismo vale para los comentaristas de la prensa escrita y electrónica, quienes las más de las veces no aportan a la discusión más que lugares comunes o juicios preconcebidos.

Más allá de una conveniencia inconsistencia ideológica en-

marcada en la coyuntura política, lo que observamos es una confusión conceptual generalizada. Unos y otros tienen para cada ocasión definiciones *ad hoc* del término soberanía. En ese contexto resulta muy oportuna la publicación en español del libro de Stephen Krasner, *Soberanía, hipocresía organizada*.

Dicho profesor de la Universidad de Stanford plantea la polémica tesis de que los Estados nunca han disfrutado de un grado de soberanía como el que se les suele atribuir y, por lo tanto, son muy pocos los que han gozado del paquete completo de propiedades que se relacionan con ella, a saber: territorio, reconocimiento, autonomía y control. Según la conclusión de Krasner, sostener lo contrario no es más que un acto de hipocresía organizada en vista de que las relaciones internacionales de la era moderna se han caracterizado por la presencia de reglas o normas institucionalizadas cuyo cumplimiento ha ocurrido más bien de manera excepcional.

Krasner afirma que el concepto de soberanía se utiliza de cuatro maneras distintas: soberanía legal internacional, soberanía

westfaliana, soberanía interna y soberanía interdependiente.

1. La soberanía legal internacional tiene que ver con el reconocimiento mutuo y ocurre generalmente entre entidades territoriales que poseen independencia jurídica.

2. La soberanía westfaliana (recuérdese la Paz de Westfalia de 1648) se refiere a las organizaciones políticas que se fundan en la exclusión de protagonistas externos en la estructura de autoridad de un territorio dado.

3. La soberanía interna trata de la organización formal de la autoridad política en un Estado y de la capacidad de las autoridades públicas de ejercer control efectivo dentro de sus fronteras.

4. La soberanía interdependiente se relaciona con la capacidad de las autoridades de regular el flujo de informaciones, ideas, bienes, personas, sustancias contaminantes o capitales a través de las fronteras del Estado en cuestión.

Los dos primeros conceptos están asociados a la autoridad y legitimidad aunque no al control, el tercero a ambas esferas y el cuarto únicamente al control.

A partir de ese catálogo y de su desarrollo en detalle, el volumen está dedicado a analizar de manera particular la soberanía westfaliana y, en menor medida, la soberanía legal internacional entre las cuales muchas veces se establecen relaciones contradictorias. Mediante numerosos ejemplos tanto históricos como contemporáneos, el autor señala cómo y mediante qué mecanismos la soberanía se ha visto socavada permanentemente incluso con la participación activa y voluntaria de aquellos que supuestamente deberían estar dedicados a defenderla y fortalecerla.

Así, no solamente son las intervenciones —que pueden seguir el camino de la coerción o de la imposición—, sino también las obligaciones adquiridas mediante convenciones o contratos, las formas en las que la soberanía en el sentido westfaliano puede verse comprometida. De hecho lo recurrente es que los gobernantes acepten voluntariamente ceder en el terreno de la soberanía westfaliana en aras de avanzar en el de la soberanía legal internacional, pero este escenario que puede

sonarnos tan actual a los mexicanos de estos tiempos, no es ni con mucho, *rara avis* nacida de la globalización del siglo XXI. Krasner se encarga de mostrarnos que, en todo caso, se trata de una condición *cuasi* natural a la convivencia y el intercambio interestatal que, por cierto, tampoco es una novedad al menos desde la Edad Media.

Tanto a globalifóbicos como a globalifílicos, el texto de Krasner resultará estimulante y aleccionador y aportará interesante material para responder a la siguiente pregunta: dado un mundo en el que no son las normas internacionales sino la diferencia o asimetría de poder y de intereses lo que importa para organizar la convivencia internacional, ¿es o no es relevante la discusión sobre la soberanía?

Por lo menos será necesario resituar el tema y ponderar sus verdaderas implicaciones en los asuntos de la agenda nacional.

Gilberto Alvide